

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 20/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 20/2004

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desistidos a los interesados respecto de las solicitudes de exploración correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción III segundo párrafo del Reglamento vigente de la misma Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE QUE APARECE EN LA SOLICITUD (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
ENSENADA, B.C.	6774	HIZO	500	TIJUANA	B.C.
SALTILLO, COAH.	14953	EL REGALO	92	CANDELA	COAH.
SALTILLO, COAH.	15003	LA VICTORIA	60	CANDELA	COAH.
SALTILLO, COAH.	15004	EL HUECO 2	45	CANDELA	COAH.
SALTILLO, COAH.	15065	LA TARANTULA	10	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15156	COYOTITO	100	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15157	CHALAN	100	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15160	COYOTITOS	700	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	14826	YAYE	178	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	14877	EL CONTROL	255	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	14888	CONCRETA	50	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15075	FOX-MIN	143	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	14709	12	40	PROGRESO	COAH.
SALTILLO, COAH.	14720	1	63	PROGRESO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15029	PALOMOS II	71	SAN JUAN DE SABINAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	14917	DAVID	40	SAN PEDRO	COAH.
SALTILLO, COAH.	14850	LA INDIA DOS	16	SIERRA MOJADA	COAH.
SALTILLO, COAH.	15255	LA NORTEÑA	100	SIERRA MOJADA	COAH.
CHIHUAHUA, CHIH.	32134	EL RULIS	40	ALDAMA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	32156	SANTA FE	50	CUAUHTEMOC	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	32155	LA SUERTE	20	CHIHUAHUA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	32141	HAROLD	8	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
MORELIA, MICH.	7486	LA GARRIDA	500	AGUILILLA	MICH.
MORELIA, MICH.	7482	EL MATASANOS	100	LAZARO CARDENAS	MICH.
MONTERREY, N.L.	14428	DON ALEX	75	MINA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14429	DON ALEX 2	100	MINA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14430	FABIAN	150	MINA	N.L.
MONTERREY, N.L.	14431	DON ALEX 1	725	MINA	N.L.
HERMOSILLO, SON.	28609	LA HERRADURA	30	SOYOPA	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2004.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.